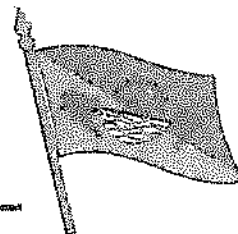




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 776 -2023-AMPI

ICA, 21 SEP 2023

VISTO: El Informe N° 2218-2023-GDU-MPI, Informe N° 064-2023-IMDO-RT/MPI-LP, Informe N° 2055-2023-GDU-MPI, Informe N° 062-2023-MJMF-RT/MPI, Informe N° 130-2023-GAMY-INSP/SGSLO-GDU-MPI, Informe N° 2083-2023-GDU-MPI, Informe N° 134-2023-GAMY-INSP/SGSLO-GDU-MPI, Informe N° 066-2023-MJMF-RT/MPI, Oficio N° 001800-2023-LP/DE/UT-ICA-AYACUCHO SUR, Informe N° 2023-2023-GDU-MPI, Informe N° 124-2023-GDU-MPI, Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 476-2023-GDU-MPI, Acta de Recepción de la Actividad de Intervención de Inmediata de fecha 22/08/2023, Informe N° 136-2023-GAMY-INSP/SGSLO-GDU-MPI, Informe Legal N° 150-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI, el Informe Legal N° 103-2023-HABH-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al imperio de la ley en ese entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al principio de Legalidad señala que "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

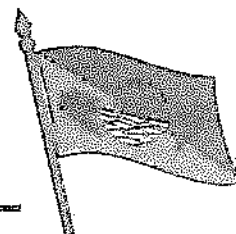
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico.

Que, con la Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE del 22 de febrero del 2023, se aprueba las modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral.

Que, con la Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, de fecha 05 de mayo del 2023, en el artículo 1° Aprobar la transferencia del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata elegibles (AII-49), en distritos focalizados en – Primera Convocatoria – Grupo N° 01, por el importe total de S/ 12 246 983. 00 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la, presente Resolución Ministerial, donde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



La Municipalidad Provincial de Ica, tiene una transferencia Financiero por la suma de S/ 152,933.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), para finalizar la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA – CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA; PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con código de actividades N° 4100000300, Convenio N° 41-0004-AII-49.



Que, la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" ahora Lurawi Perú".

Que, en la referencia técnica en su numeral 3.1.2. Establece:

"Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluida la elaboración de dicho informe, esta se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

El plazo de presentación del informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motive el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia.

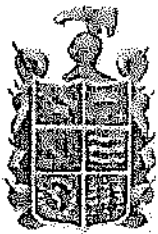
Si el OE no presente el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica AII, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica AII.

Que, con fecha 07 de junio del 2023, se dio inicio a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA – CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA; PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con código de actividades N° 4100000300, Convenio N° 41-0004-AII-49, siendo la fecha de Término Real el 21 de julio del 2023.

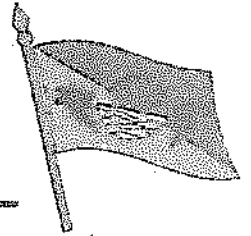
Que, con fecha 22 de agosto del 2023, el Comité de Recepción de la Actividad suscribe el "Acta de Recepción" de la actividad de intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA – CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA; PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con código de actividades N° 4100000300, Convenio N° 41-0004-AII-49.

Que, con el Oficio N° 001800-2023-LP/DE/UT-ICA-AYACUCHO SUR de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por Valerio Rosales Walter David – Jefe de la Unidad Territorial Ica – Ayacucho Sur del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", se dirige al Alcalde de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Provincial de Ica – Ing. Carlos Humberto Reyes Roque para comunicarle las observaciones a la rendición de Cuentas y solicita que las mismas sean levantadas.

Que, mediante Informe N° 066-2023-MJMF-RT/MPI-LP de fecha 01 de setiembre del 2023, el responsable técnico de la actividad – Ing. Civil Marcos Jhair Moreno fajardo presenta a la Inspectora de la Actividad – Ing. María Ysabel García Álvarez el levantamiento de observaciones al informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA – CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA; PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con código de actividades N° 4100000300, Convenio N° 41-0004-AII-49.

Que, mediante Informe N° 134-2023-GAMY-INSP/SGSLO-GDU-MPI, de fecha 01 de setiembre del 2023, de la Ing. María Ysabel García Álvarez – Inspector de actividad, informa al Gerente de Desarrollo Urbano – Ing. A. José Arango Morote que se procedió a levantar las observaciones del informe de rendición de cuentas.

Que, con el Informe 136-2023-GAMY-INSP/SGSLO-GDU-MPI, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Ing. María Ysabel García Álvarez – Inspector de actividad, solicita que se proceda con la elaboración de la resolución de Alcaldía que apruebe el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA – CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA; PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con código de actividades N° 4100000300, Convenio N° 41-0004-AII-49.

Que, el Informe de Rendición de Cuentas se determinó un monto ejecutado de S/ 151,532.49 (Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta y Dos con 49/100 Soles) y un saldo a Devolver de S/ 1,400.51 (Mil Cuatrocientos con 51/100) según el siguiente detalle:

Fuentes Usos	APROBADO (vigente- final) S/					EJECUTADO S/		
	Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		Total Ficha Técnica S/	%	Aporte Organismo Ejecutor	Del aporte del programa	
		Colnanc.	Duración				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC	69,390.00	0.00	0.00	69,390.00	45.37%	0.00	69,344.00	46.00
Materiales	1,279.00	0.00	0.00	1,279.00	0.84%	0.00	1,009.59	269.42
Equipos y Subcontrato	22,429.00	0.00	0.00	22,429.00	14.87%	0.00	21,976.53	452.47
Kit de herramientas	10,986.00	0.00	0.00	10,986.00	7.18%	0.00	10,662.66	23.34
Kit de implementos de seguridad	11,710.00	0.00	0.00	11,710.00	7.66%	0.00	11,708.40	0.60
Implementos Sanitarios	1,381.00	0.00	0.00	1,381.00	0.90%	0.00	1,380.50	0.50
Costo Indirecto								
Dircc. Téc. Adm.	35,758.00	0.00	0.00	35,758.00	23.38%	0.00	35,149.82	608.18
TOTAL	152,933.00	0.00	0.00	152,933.00	100.00%	0.00	151,532.49	1,400.51
%	100.00%	0.00%					99.08%	0.92%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA – CAMINO A LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA; PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con código de actividades N° 4100000300, Convenio N° 41-0004-All-49, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Ica, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo denominado "Lurawi Perú" con un Monto Ejecutado de S/ 151,532.49 (Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta y Dos con 49/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución del saldo de la Transferencia no gastado del Aporte del Programa (Trabaja Perú) ahora "Lurawi Perú" por el monto de S/ 1400.51 (Mil Cuatrocientos con 51/100), el mismo que será devuelto al Tesoro Público en el módulo SIAF – Operaciones en Línea.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística e Informática y diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Ica, el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO CUARTO.- INSERTAR la presente Resolución de Alcaldía al Informe de Rendición de Cuentas Aprobado.

ARTICULO QUINTO.- Encargar al Secretario General NOTIFICAR el presente acto resolutivo con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE